



Fecha y hora: 25/12/2021 12:25

SUNAT

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000094-2021-SUNAT/8H0000

APRUEBA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO (ENTRE UNIDADES EJECUTORAS)



Lima, 25 de diciembre de 2021



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N.º 223-2020/SUNAT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT:

Que, mediante OF.RE (SGG) N° 2-5-E/1487, de la Secretaria General del Ministerio de Relaciones Exteriores de 22 diciembre de 2021, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicita una transferencia financiera por el importe de S/ 46 300 000,00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) de conformidad a lo establecido en el Convenio de Transferencia Financiera, suscrita el 23 de diciembre de 2021, entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria en el marco de lo dispuesto en el literal r) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, para la ejecución de las obras de los proyectos de Centros de Atención en Frontera – CENAF Santa Rosa – Tabatinga – Leticia (PE-BR-CO), e Iñapari – Assis (PE-BR) asimismo se ejecutará el saneamiento físico legal de los terrenos, y de ser el caso su compra, así como la elaboración de los expedientes técnicos de los CAF – CEBAF Eje Vial 02 – Alamor (PE-ECU) y Eje Vial 04 – La Balsa(PE-ECU);



Que, el literal r) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, entre otras, la transferencia financiera que realice la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, en aplicación de lo dispuesto por el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1183, a favor del pliego Ministerio de Relaciones Exteriores para financiar los proyectos de inversión para la implementación de los Centros de Atención en Frontera y dispone que los términos y condiciones de dicha transferencia financiera se establecen en los convenios que, para el efecto, suscriban ambas entidades;

Que, mediante Memorándum Electrónico N° 000151-2021-810000 de 23 de diciembre de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas de la INEI, remite los Informes N° 000199-2021-811000 y N° 000200-2021-811000, en los cuales sustenta que cuenta con saldos disponibles de sus inversiones que administra por el importe de S/ 21 540 113,00;





Que, mediante seguimiento del Memorándum Electrónico N° 00067-2021-8G0000 de 03 de diciembre de 2021, la Gerencia Administrativa y Financiera de la UEMSI cuenta con recursos disponibles en el PI con CUI 2194716 "Mejoramiento de la Efectividad del Control Tributario y Aduanero del universo de administrados a nivel nacional" — BID 2 en la fuente de financiamiento RDR del PIM asignado para el año 2021, hasta por el importe de S/ 20 800 000,00 los cuales no tendrían destino de uso en el presente año fiscal, para lo cual remite el Informe Técnico N° 0119-2021-SUNAT-8G2000 de la Coordinación Técnica e Informes N° 096-2021-SUNAT-8G1000 y N° 098-2021-SUNAT-8G1000 de la Coordinación Administrativa y Financiera, para las gestiones correspondientes orientadas a la reasignación de los fondos indicados para la cobertura de nuevas iniciativas:

Que, mediante Memorándum Electrónico 0074-2021-8G0000, de 24 de diciembre de 2021, la Intendencia Nacional de la UEMSI, actualiza el importe del saldo disponible informado a través del Memorándum Electrónico N.º 00067-2021-8G0000, en S/ 20 650 000,00;

Que, de acuerdo con el Informe N.º 000079-2021-SUNAT/8H2100, la División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones, concluye que es procedente efectuar las modificaciones presupuestarias entre las unidades ejecutoras UE002: IP SUNAT y UE003 MSI a la UE001: SUNAT INA, habilitando a esta última el importe de **S/ 42 190 113,00** en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados para el financiamiento de la Transferencia Financiera al Ministerio de Relaciones Exteriores:

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que

haga sus veces en la Entidad; el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano:

Que, según lo dispuesto en el acápite i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N.° 0034-2020-EF/50.01, indica que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras se efectúan mediante Resolución Autoritativa del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto de acuerdo al Modelo Nº 4/GN, de la citada Directiva;

Que, mediante el acápite ii) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N.° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria mencionada en el párrafo precedente, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, presenta copia de la citada resolución y de su anexo a la DGPP, en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos; la presentación de las copias antes citadas se remitirá en formato físico con oficio dirigido a la DGPP y progresivamente según los medios que esta determine;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, se aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2021, en el cual se señala como plazo para la presentación de la copia de la Resolución de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, de Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada la Resolución;

Que, con Resolución de Superintendencia N° 228-2020/SUNAT, se delegó en el Intendente Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, la facultad de autorizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático mediante Resolución de Intendencia;

En uso de la facultad conferida en la Resolución de Superintendencia Nº 228-2020/SUNAT y en el literal b) del artículo 170 del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la SUNAT, aprobado con Resolución de Superintendencia Nº 065-2021/SUNAT, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones y la conformidad técnica favorable de la División de Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático





Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria del Año Fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central

PLIEGO 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de

Administración Tributaria.

DE LA En Soles

UNIDAD EJECUTORA 002: Inversión Pública de la SUNAT

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan

en Productos

PROYECTO 2134118: CONSTRUCCION E 113 886,00

IMPLEMENTACION DEL ALMACEN INTEGRADO DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE ICA E INTENDENCIA DE ADUANA PISCO EN EL DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA Y

REGION ICA

2300859 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO 60 000,00

DE CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LA SUNAT PARA BIENES Y MERCANCÍAS EN LIMA

2376860 CREACION DEL CENTRO DE 17 446,00

ENTRENAMIENTO CANINO DE LA SUNAT PARA EL CONTROL ADUANERO A NIVEL NACIONAL EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE

LA LIBERTAD

2424069 ADQUISICION DE TERRENO; EN 11 853 202.00

EL(LA) PARA LA SEDE ÚNICA CUSCO DE LA SUNAT DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO

2468685 ADQUISICION DE ASCENSOR; EN 149 727,00

EL(LA) INSTALACION EN LA INTENDENCIA DE ADUANAS AÉREA POSTAL (IAAP) DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO

2480969 REMODELACION DE PAVIMENTO; 49 242,00

CONSTRUCCION DE
COBERTURA; EN EL(LA) PARA
EQUIPO DE INSPECCIÓN NO
INTRUSIVA EN EL CEBAF
DESAGUADERO DISTRITO DE
DESAGUADERO, PROVINCIA
CHUCUITO, DEPARTAMENTO

PUNO





\$SUNAT V° B° 8H2000 REG. 0140
LUIS ALBERTO CABALLERO REYES GERENTE 24/12/2021 21:09:39



2481712	REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO; ADQUISICION DE EQUIPO DE MANIPULEO Y TRANSFERENCIA DE CARGA; EN EL(LA) ALMACÉN QUEBRADA CARPITAS DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES	150 000,00
2487559	CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPO; EN EL(LA) SISTEMA DE CONTROL DE DESPACHO ANTICIPADO DEL CEBAF TUMBES - EJE VIAL N° 1 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES	109 679,00
2131953	CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL LABORATORIO CENTRAL DE LA SUNAT	1 303 604,00
2151569	CREACION DEL NUEVO CENTRO DE SERVICIO AL CONTRIBUYENTE Y CENTRO DE CONTROL Y FISCALIZACION EN LA ZONA ESTE 2 DE LIMA METROPOLITANA	1 035 341,00
2300104	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOLUCIONES DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION PARA LA ATENCION DE USUARIOS DE LA SUNAT, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA	257 412,00
2392678	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION; RENOVACION DE AMBIENTE PARA COMEDOR; EN EL(LA) SEDE INSTITUCIONAL DE ADUANAS - CHUCUITO DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	207 000,00
2392941	REPARACIÓN DE AMBIENTE DE UNIDADES OPERATIVAS; ADQUISICIÓN DE MONTACARGAS Y BÁSCULAS DE PISO O DE PLATAFORMA; EN EL(LA) PUESTO DE CONTROL QUEBRADA CARPITAS DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES	610 797,00
2394352	REPARACIÓN DE AMBIENTE DE UNIDADES OPERATIVAS; EN EL(LA) PUESTO DE CONTROL TRIBUTARIO PUCUSANA DISTRITO DE PUCUSANA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	239 235,00
2474943	ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) PARA EL CENTRO DE	5 123 542,00

SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE Y CENTRO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN EN LA ZONA NOROESTE DE AREQUIPA DISTRITO DE YANAHUARA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA

2493125 CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA)

TERRENO DE LA SUNAT DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

SUBTOTAL UE002 21 540 113,00

260 000,00

UNIDAD EJECUTORA 003: Mejoramiento de Sistema de Información de la

SUNAT

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan

en Productos

PROYECTO 2194716: MEJORAMIENTO DE LA 20 650 000,00

EFECTIVIDAD DEL CONTROL TRIBUTARIO Y ADUANERO DEL UNIVERSO DE ADMINISTRADOS A

NIVEL NACIONAL

SUBTOTAL UE003 20 650 000,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: Recursos Directamente Recaudados

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 42 190 113,00

TOTAL EGRESOS 42 190 113,00

========

A LA En Soles

UNIDAD EJECUTORA 001: Superintendencia Nacional de Aduanas y de

Administración Tributaria.

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9001: Acciones Centrales

ACTIVIDAD 5000003: Gestión Administrativa 42 340 113,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: Recursos Directamente Recaudados

GASTO DE CAPITAL

2.4 Donaciones y Transferencias 42 190 113,00

TOTAL EGRESOS 42 190 113,00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria





La División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas de la SUNAT, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3. Remisión

Copia de la presente resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Registrese y comuniquese



